



**BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL PREMIO AL “MEJOR PROYECTO DE  
PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL”  
DEL XV FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA- 2016**

### 1.- FINALIDAD Y OBJETO

1.1.- Esta convocatoria está integrada dentro de la programación del XV Festival Internacional de Cine de Almería que, organizado por la Diputación de Almería, se celebrará entre el 13 y el 19 de noviembre de 2016. Tiene por finalidad impulsar el trabajo de creación de una película que se ruede o grabe en la provincia de Almería, como obra de interés cultural y artístico, contribuyendo al incremento del patrimonio cultural almeriense.

1.2.- La convocatoria tiene por objeto la concesión de un premio a una productora cinematográfica y/o audiovisual española para la realización de una película en la provincia de Almería.

### 2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe total asignado a esta convocatoria plurianual, asciende a la cantidad de siete mil euros (7.000) euros, con cargo a la aplicación 6000.334.48900 del Presupuesto de la Diputación Provincial, desglosado en las siguientes anualidades:

- anualidad 2016 \_\_\_\_\_ 6.000 €
- anualidad 2017 \_\_\_\_\_ 1.000 €

### 3.- PREMIO

La cuantía del premio será de **siete mil (7.000) euros** que está sometido a la normativa fiscal aplicable. El premio no podrá declararse desierto.

### 4.- PARTICIPANTES Y FORMA DE INSCRIPCIÓN

- Podrá participar cualquier productora cinematográfica y/o audiovisual española, con domicilio social en España. Cada productora podrá presentar un máximo de dos proyectos, indicando el nombre de cada uno de ellos en la solicitud de inscripción.

- La inscripción se realizará mediante solicitud, según el modelo que figura en el **anexo I**, que deberá ir suscrita por el representante legal de la productora y dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Almería.

- Las solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

**a) Identificación del solicitante**, aportando copia de los siguientes documentos:

- N.I.F/DNI del representante legal.
- Escrituras/estatutos. Sólo se presentará copia de la carátula, así como de las páginas en las que conste el nombre de la sociedad, nombre de representante y administradores, domicilio social y objeto social. En el caso de ser premiado, presentará el documento completo.



- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas epígrafe 961.1 “producción de películas cinematográficas (incluso videos)”.

El solicitante que resulte premiado tendrá que acreditar la documentación indicada, remitiendo copias compulsadas al Servicio Jurídico y Administrativo de Cultura.

**b) Declaración responsable**, en su caso, sobre otras ayudas y/o subvenciones solicitadas y/o concedidas por esta u otra entidad pública o privada para el mismo proyecto, según **anexo II**.

**c) Historial artístico** de la productora solicitante sobre las actividades audiovisuales realizadas hasta la fecha, incluyendo material gráfico y videográfico de otros trabajos realizados (este material debe presentarse en soporte digital con suficiente calidad de reproducción).

**d) Proyecto audiovisual**, en el que deberá de constar como mínimo:

1. Memoria detallada del proyecto: sinopsis; presupuesto de producción; plan de trabajo (con indicación del tiempo de rodaje, fechas y localizaciones); composición del equipo técnico y artístico; y curriculum vitae de quien dirija y de quien escriba el guión.
2. Guión definitivo.
3. Si fuera una coproducción, deberá aportarse una copia del contrato de coproducción. El solicitante premiado tendrá que presentar una copia de dicho contrato compulsado.

La documentación requerida en los apartados a), c) y d) se tiene que presentar en **soporte digital** (dvd, cd o pen drive), identificando dicho soporte con el título del proyecto y acompañándose a los Anexos I y II, que se presentarán en papel y por Registro General de la Diputación de Almería.

- El proyecto no será valorado si, tras la presentación, faltase alguno de los requisitos (datos y documentos) del solicitante y del proyecto especificados anteriormente y no lo haya subsanado en el plazo de diez días naturales desde su notificación. Igualmente, no se tendrá en cuenta el proyecto cuyo plan de rodaje esté previsto para fechas anteriores al 1 de enero de 2017.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Almería, para optar al premio no se exigirá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la LGS.

## 5.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La Organización del Festival presupone que las productoras que presenten un proyecto audiovisual poseen los correspondientes derechos de propiedad intelectual sobre el guión o, en su caso, el de opción de compra sobre obra preexistente. En cualquier caso, la Organización del Festival se exime de cualquier responsabilidad que pueda derivarse de la infracción de esta base.



## 6.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN

El plazo de inscripción finalizará el **6 de septiembre de 2016**. Las solicitudes, acompañadas de los proyectos y la documentación exigida, se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Almería, C/ Navarro Rodrigo nº 17, en horario de 9 h. a 14 h. ó Plaza Bendicho s/n 04001 en horario de 9 h. a 14 h o en cualquiera de los medios previstos en la Ley 30/1992.

Podrán enviarse las solicitudes por correo. En este caso, se deberá justificar la fecha del envío de la solicitud en plazo. Esta circunstancia se comunicará mediante correo electrónico a [inscripciones@festivaldealmeria.com](mailto:inscripciones@festivaldealmeria.com), antes de las 23:59 del 6 de septiembre de 2016. Transcurridos siete días naturales desde el fin del plazo de presentación sin que se reciba la solicitud, ésta no será admitida.

Todas las notificaciones para la subsanación administrativa de las solicitudes se publicarán mediante anuncio en la página web de la Diputación de Almería ([www.dipalme.org/tablon de anuncios/actividades culturales/premio al mejor proyecto de producción audiovisual](http://www.dipalme.org/tablon_de_anuncios/actividades_culturales/premio_al_mejor_proyecto_de_produccion_audiovisual)).

Se puede recabar más información en la Sección o en el Negociado de Cultura (teléfonos: 950/211705 - 211183 - 211406).

## 7.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO

Para la concesión del premio se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) No podrá concederse el premio a productoras que, habiendo participado en otras convocatorias anteriores de la Diputación de Almería, no haya cumplido con las obligaciones derivadas de las mismas.

b) No podrá concederse el premio a proyectos que reciban subvención o cualquier otro tipo de colaboración de la Diputación de Almería.

c) El premio se concederá atendiendo a la calidad, el valor artístico y originalidad del proyecto, así como al presupuesto y a la cualificación de los equipos técnicos y artísticos.

## 8.- JURADO

Se nombrará un jurado formado por profesionales del medio cinematográfico, artístico, cultural y miembros de la organización con voz y sin voto, que decidirá la concesión del premio, atendiendo a los criterios establecidos en la base 7.

## 9.- RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN

El Jurado elevará la propuesta de concesión del premio al Presidente de la Diputación Provincial quien resolverá mediante Resolución.

La Resolución del Presidente pondrá fin a la vía administrativa y será recurrible ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en el plazo de dos meses y, potestativamente con carácter



previo, en vía administrativa, mediante el recurso de reposición previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 10.- FORMA DE ABONO DEL PREMIO

El pago del premio se realizará en las fases siguientes:

**a) Primera fase: Seis mil (6.000) euros**, tras la entrega del trofeo en la sesión de clausura del XV Festival Internacional de Cine de Almería, y presentadas las fichas de datos generales y de datos bancarios debidamente cumplimentadas, salvo que en la Diputación de Almería figuren éstos con anterioridad y no hubiesen sido modificados.

La presentación de la documentación indicada en el párrafo anterior es requisito imprescindible y deberá llevarse a cabo con carácter previo a la realización de la transferencia bancaria. **El plazo para entregar esta documentación finaliza el 12 de diciembre de 2016.** Si no se hubiere entregado en este plazo, se entenderá que **se renuncia al importe del premio.**

**b) Segunda fase: Mil (1.000) euros**, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Cesión a la Diputación de Almería de dos copias en *DVD* y dos copias en *Blu-ray*.
- Autorización, suscrita por el representante legal de la productora, para el uso de las citadas copias, por parte de la Diputación de Almería, en sus actividades de promoción comunicación y exhibición, sin ánimo de lucro y de manera directa.
- Memoria económica elaborada por la productora cinematográfica y/o audiovisual, en el que se indique el coste real del proyecto, relacionando los gastos efectuados, y los ingresos obtenidos con indicación de los financiadores.
- Presentación o estreno de la película en la siguiente edición del Festival Internacional de Cine de Almería.

La presentación de las copias y de la documentación indicada en el párrafo anterior es requisito imprescindible y deberá llevarse a cabo con carácter previo a la realización de la transferencia bancaria.

En el caso de que se haya producido alguna modificación en los datos bancarios aportados en 2016, deberán ser actualizados mediante la presentación de una nueva ficha.

**El plazo para entregar las copias y la documentación finaliza el 26 de octubre de 2017.** Si no se hubiere entregado en este plazo, se entenderá que **se renuncia al importe total del premio.**

En caso de no presentarse la documentación exigida para el último pago, se procederá, previo requerimiento, al inicio del procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas en la primera fase, y de los correspondientes intereses de demora.



## **11.- PRESENTACIÓN Y/O ESTRENO DE LA PELÍCULA EN EL XVI FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE ALMERÍA**

1. Si la cuantía del premio representa la aportación mayoritaria en cuanto a ayudas o premios recibidos por el proyecto, la película se tendrá que estrenar en la siguiente edición del Festival. No se podrá realizar preestreno ni presentación de la película sin autorización de la Diputación Provincial de Almería.

2. Si la cuantía del premio no representa la parte mayoritaria de las ayudas o premios recibidos por el proyecto premiado, la película se tendrá que presentar en la siguiente edición del Festival. En este caso, no se podrá realizar ni presentación ni preestreno de la película en la provincia de Almería hasta que no se celebre la presentación en la edición del Festival antes mencionada.

## **12.- OBLIGACIONES DE LA PRODUCTORA PREMIADA**

La empresa productora premiada estará obligada a:

1. Rodar o grabar total o parcialmente la película en la provincia de Almería.
2. Incluir un cartón exclusivo en la película, al comienzo de la misma, detallando el apoyo a la producción de la Diputación de Almería (con su imagen corporativa), así como en todos los materiales de promoción y venta de la película.
3. Incluir un cartón exclusivo en la película, al comienzo de la misma, especificando el apoyo a la producción del Festival Internacional de Cine de Almería (con su imagen corporativa), así como en todos los materiales de promoción y venta de la película.
4. Celebrar un encuentro de quien dirija, de quien produzca y de algún intérprete con medios informativos en Almería durante el rodaje, permitiendo tomar imágenes del mismo.
5. Ceder dos copias en *DVD* y dos copias en *Blu-ray* a los archivos cinematográficos de la Filmoteca del Festival Internacional de Cine de Almería antes de su estreno, con un documento autorizando a la Diputación Provincial de Almería al uso de las citadas copias en sus actividades de promoción, comunicación y exhibición, sin ánimo de lucro y de manera directa.
6. Realizar el proyecto por el que se le ha concedido el premio en la forma y plazos establecidos que en cualquier caso deberá estar finalizado antes del 26 de octubre de 2017.
7. Informar del desarrollo y progreso de la producción, cuando se les requiera desde el Área de Cultura de la Diputación de Almería.
8. Comunicar al Área de Cultura de la Diputación de Almería, mediante escrito presentado en el Registro General de la Diputación de Almería, cualquier modificación, incidencia o alteración que se haya producido con respecto a lo especificado en la solicitud y en la documentación, así como en elementos esenciales de la producción, que puedan justificarse en circunstancias acaecidas durante el rodaje.
9. Comunicar al Área de Cultura de la Diputación de Almería, por medio de escrito presentado en el Registro General de la Diputación de Almería, la consecución de otras ayudas para el mismo proyecto, si se concediesen después de otorgado el premio.
10. Mencionar a la Diputación de Almería y al Festival Internacional de Cine de Almería en todos aquellos soportes promocionales y de divulgación que se realicen de este proyecto.



La productora premiada tendrá a su disposición en la página web de la Diputación de Almería la tipografía oficial del Festival Internacional de Cine de Almería, un archivo con los distintos componentes de la imagen institucional y la del Festival (ante cualquier duda sobre estos elementos gráficos, podrán dirigirse a la sección de Organización de la Diputación de Almería en el teléfono 950 21 15 99).

### **13.- REINTEGRO DEL PREMIO**

Si el proyecto para el que se concede el premio no es realizado en las condiciones establecidas en las bases de esta convocatoria, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y sus intereses de demora.

### **14.- INCUMPLIMIENTOS**

No podrá concederse ayudas o premios en la siguiente convocatoria a la productora premiada si incumple las obligaciones que se derivan de estas bases.

### **15.- CONSENTIMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Los participantes en el presente concurso consienten que sus datos personales sean tratados conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal; informándoles que, la recogida y tratamiento de dichos datos, tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y abono del premio otorgado por la Diputación de Almería. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito a la Diputación C/Navarro Rodrigo, 17 04071 ALMERIA.

Los datos personales solicitados se incluirán en una base de datos, propiedad de la Diputación Provincial. Su negativa a suministrarlos, determinará la imposibilidad de participar en el concurso.

### **16.- PUBLICACIÓN**

La Diputación Provincial de Almería, de conformidad con el art. 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la convocatoria y la información requerida.

La BDNS dará traslado al Boletín Oficial de la provincia de Almería (BOP) del extracto de la convocatoria para su publicación. Una vez que la BDNS tenga constancia de la publicación del extracto, ofrecerá toda la información referente a la convocatoria a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS). La eficacia de la convocatoria queda supeditada a la publicación de su extracto en el BOP de Almería.

Simultáneamente se publicará en el Tablón de Anuncios de la web [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org), en la sección dedicada a “actividades culturales”, y en el Portal de la Transparencia de la Diputación de Almería.



## **16.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en el XV Festival Internacional de Cine de Almería implica la aceptación de todos los apartados de las presentes bases, así como la resolución por la organización de cualquier problema no recogido en éstas.



**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL PREMIO AL MEJOR PROYECTO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL – 2016**

D./D<sup>a</sup>.....provisto/a de NIF....., en representación de....., con CIF/NIF n°..... y domicilio en.....c/..... n°..... del término municipal de....., CP..... teléfono..... fax..... dirección de correo electrónico.....

**EXPONE que:**

Que desea participar en la Convocatoria del Premio al Mejor Proyecto de Producción Audiovisual - 2016, con plena aceptación de las bases de la convocatoria que lo regula.

**SOLICITA** la admisión del/los trabajos que a continuación se relacionan ( máximo 2) para participar en el concurso de referencia:

TÍTULO DE LA PELÍCULA	INDICAR SI ES COPRODUCCIÓN

A tal efecto acompaña la siguiente documentación que se relaciona:

- 
- 
- 
- 

En.....a.....de.....de 2016

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo: \_\_\_\_\_

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre la diputación de Almería le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de la subvenciones otorgadas por la Diputación de Almería. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito a la Diputación C/Navarro Rodrigo,17 04071 ALMERIA

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA (ÁREA DE CULTURA)





**ANEXO II**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_ en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, en relación con la solicitud realizada conforme a la Convocatoria del Premio al Mejor Proyecto de Producción Audiovisual - 2016 para el/los proyecto/os \_\_\_\_\_

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que para el citado proyecto

No se ha solicitado ninguna otra subvención o ayuda, por ningún otro organismo público o privado.

Se han solicitado/concedido las siguientes ayudas y/o subvenciones:

Entidad	Importe	Recibido/Solicitado (especificar)
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

En \_\_\_\_\_, a..... de.....de 2016

Fdo:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERIA  
(ÁREA DE CULTURA)